

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 14 de julio de 1969 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Tarragona.

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Tarragona.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Los aspirantes a Guías-Intérpretes deberán dominar uno cualquiera de los idiomas siguientes: francés o alemán, pudiendo alegarse otros como mérito.
- Los Guías deberán estar en posesión del título de Bachiller Elemental y los Guías-Intérpretes del de Bachiller Superior. A tales efectos se considerarán equiparables a los expresados títulos aquellos que así determinen las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo presentar los interesados fotocopia del título poseído con el exigido para tomar parte en estos exámenes.

Segunda.—Los aspirantes a examen deberán presentar, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y ante la Delegación Provincial del Ministerio en Tarragona, instancia debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo, y en la que, solicitando ser admitidos a examen, expresen:

- Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Los títulos o méritos especiales que poseen.
- Los aspirantes a Guías-Intérpretes deberán especificar el idioma de que desean examinarse y los que se alegan como mérito.

Tercera.—No obstante lo establecido en la base anterior y de conformidad con lo previsto por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1963, conforme a las modificaciones introducidas en la misma por Ley 164/1963, de 2 de diciembre, los interesados podrán presentar también sus instancias, bien en los Gobiernos Civiles, bien en las Oficinas de Correos, y hacer efectivo mediante giro postal o telegráfico el importe de los derechos de examen; en cuanto a las instancias suscritas por los españoles en el extranjero, pueden cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y la de excluidos, si los hubiere.

Quinta.—Conocida la lista definitiva de aspirantes admitidos a examen se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal.

Sexta.—Los exámenes se celebrarán en Tarragona, debiendo anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días a la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre dicha fecha y el de publicación de la convocatoria.

Séptima.—Los exámenes para la habilitación de Guías constarán de dos ejercicios, uno oral y otro escrito, que se realizarán por este orden y serán eliminatorios.

En el ejercicio oral cada aspirante deberá contestar dos temas, uno sobre «Itinerarios y datos turísticos» y otro sobre «Legislación y Organización turística». Dichos temas habrán de ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora y serán extraídos a la suerte por el examinando entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo I de la presente convocatoria.

En el ejercicio escrito se desarrollarán, en el plazo máximo y conjunto de dos horas, dos temas, uno sobre «Arte y Folklore» y otro sobre «Geografía, Historia y Literaturas». Los temas serán comunes para todos los aspirantes, que realizarán el ejercicio conjuntamente, y serán extraídos a la suerte entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo II de la presente convocatoria.

Octava.—Los exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes constarán de los ejercicios oral y escrito indicados

en la base anterior, que se realizarán en la forma expresada en la misma e irán precedidos de una prueba de idiomas.

En la prueba de idiomas, los aspirantes efectuarán, en el idioma que hubieren especificado en su instancia, la lectura y traducción sucesiva de un texto sobre materia turística o artística, elegido por la suerte de entre los seleccionados previamente por el Tribunal, manteniendo a continuación una conversación de diez minutos.

Los aspirantes a Guías-Intérpretes que no superasen la prueba de idiomas exigidos preceptivamente podrán practicar, si así lo solicitan de forma expresa, los ejercicios oral y escrito, en su caso, a fin de ser habilitados, si los aprobasen como Guías.

Novena.—Terminados los exámenes, el Tribunal redactará la lista de aspirantes declarados aptos y elevará al titular del Departamento, a través de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, la correspondiente propuesta para la habilitación de aquéllos que una vez aprobada se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas por cualquiera de los conductos a que se refieren las bases segunda y tercera, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta, los documentos siguientes:

- Certificado de acta de nacimiento, debidamente legalizada en su caso.
- Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.
- Cuando se trate de aspirante femenino, certificado de cumplimiento del Servicio Social o exención del mismo.
- Testimonio del título de Bachiller Elemental o del de Bachiller Superior, según se trate de Guías o Guías-Intérpretes, respectivamente, y en caso de aportar en su lugar título distinto, certificado del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite que éste ha sido equiparado al de Bachiller Elemental o al de Bachiller Superior.
- Los documentos que acrediten la posesión de los títulos o méritos especiales invocados por el solicitante.
- Tres fotografías tamaño carnet.

Los que fuesen funcionarios públicos podrán suplir la presentación de dichos documentos, a excepción de las fotografías, por certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, siempre que de las mismas resulten suficientemente acreditadas las circunstancias a que se refiere el número anterior.

Undécima.—En lo no específicamente prevenido en las bases anteriores serán de aplicación las normas de carácter general establecidas por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre oposiciones y concursos, así como el capítulo segundo, título II, del vigente Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, aprobado por Orden de este Departamento de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ANEXO I

Temario para el primer ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Tarragona

Itinerarios y datos turísticos

Tema 1. Comunicaciones ferroviarias en España.—Principales líneas desde Madrid.—Principales nudos ferroviarios españoles.—Distintas clases de billetes.—Trenes Taigo, Taf y Ter. Servicio de coches-camas y coches-restaurantes.

Tema 2. Líneas aéreas servidas por Compañías españolas. Líneas atendidas por Compañías de aviación extranjeras, con escala en España.—Breves nociones sobre reglamentación de vuelos «charter».

Tema 3. Líneas marítimas.—Servicios de la Península a las provincias insulares y africanas.—Servicios interinsulares en España.—Transporte de vehículos en barco.

Tema 4. Líneas de autobuses de interés turístico en la provincia de Tarragona.

Tema 5. Itinerarios para la visita de Tarragona (capital) en un día.

Tema 6. Itinerarios prácticos para la visita de Tarragona (capital) en dos días.

Tema 7. Itinerarios prácticos para la visita de la provincia de Tarragona en varios días.

Tema 8. Principales localidades de interés turístico por su importancia histórica, artística o económica en la provincia de Tarragona.—Itinerarios más convenientes para su visita.

Tema 9. Museos, archivos bibliotecas y colecciones particulares de la provincia de Tarragona.—Precios y horarios.

Tema 10. Hoteles, balnearios, restaurantes, espectáculos salas de fiesta, etc., en la provincia de Tarragona.

Tema 11. Turismo deportivo en Tarragona y su provincia. tiro de pichón y al plato, golf, tenis, balnearios, pesca submarina, etc.

Tema 12. Documentación turística sobre la provincia de Tarragona, guías descriptivas, libros, mapas de carretera, etc.

Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.—Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información Turística, dependientes de este Ministerio; red de la misma en España y en el extranjero.—Instituto de Estudios Turísticos.—Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. La hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Reglamentación de las Agencias de Viajes, Reglamentación de «Camping».—Reglamentación de Alojamientos no Hoteleros.

Tema 3. La administración turística española.—Rutas nacionales.—Establecimientos turísticos del Estado: albergues, paradores, hosterías y refugios.—Características, servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos nacionales de caza y pesca; emplazamientos.

Tema 4. Los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.—Sus funciones y requisitos para la habilitación de dichos profesionales.—Derechos y obligaciones.—Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 5. La ética profesional en el ejercicio de las profesiones turístico-informativas.—Principios fundamentales.—La Comisión Mixta de Vigilancia.

Tema 6. Delegaciones Provinciales de este Ministerio.—Funciones en relación con la hostelería, las agencias de viajes y los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 7. Centros de Iniciativas de Turismo.—Centros y zonas de interés turístico.—Delegaciones Provinciales de la Junta de Información y Turismo y Educación Popular.

Tema 8. El seguro turístico.—Condiciones generales y particulares para la contratación del seguro.—Tarifas de aplicación del seguro turístico e instrucciones sobre las mismas.

Tema 9. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Sus clases.

Tema 10. Aduanas y fronteras.—Disposiciones en la materia.—Facilidades para exportación de artículos manufacturados adquiridos por turistas.—Régimen de divisas.—El Instituto de Moneda Extranjera.

Tema 11. Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal.—Matrícula turística.—Uso y circulación de vehículos de motor.—El Real Automóvil Club de España.

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Intérpretes de Tarragona

Arte y folklore

Tema 1. Nociones generales de Historia del Arte y teoría de los estilos clásico, románico, gótico, renacimiento y barroco.

Tema 2. El Renacimiento.—Estilos isabelino, cisneros, plateresco y herreniano.

Tema 3. La catedral de Tarragona.

Tema 4. El monasterio de Poblet.

Tema 5. El monasterio de Santos Creus.

Tema 6. Museo Diocesano y otros museos de la provincia de Tarragona.

Tema 7. Otros monumentos religiosos, civiles y castrenses de la provincia de Tarragona.

Tema 8. Artes decorativas y populares.—Artesanía, cerámica, vidrios, hierros, armas, encajes, etc., con especial mención de la provincia.

Tema 9. Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 10. Los grandes escultores españoles.—La escultura en madera policromada.

Tema 11. Artistas y escritores más destacados en Tarragona.

Tema 12. Fiestas principales en la provincia de Tarragona.—Cantos y danzas de la provincia.

Tema 13. El traje y la vivienda populares de Tarragona.

Tema 14. Gastronomía y vinos en Tarragona.—Tradiciones y leyendas en la provincia de Tarragona.

Geografía, Historia y Literatura

Tema 1. Situación y características generales de la provincia de Tarragona.—Elementos geográfico-geológicos.—Extensión y número de habitantes.

Tema 2. La agricultura, ganadería e industria en Tarragona.

Tema 3. Características del paisaje en la provincia de Tarragona.—Sitios de altura, lugares y bellezas naturales, clima, costas, playas, puertos, etc.

Tema 4. La Prehistoria y la Edad Antigua en Tarragona.

Tema 5. Historia de Tarragona durante la Edad Media.

Tema 6. La historia de Tarragona en las Edades Moderna y Contemporánea.

Tema 7. Nociones de Historia general de España.—La Reconquista.

Tema 8. El comienzo de la Edad Moderna.—Cristóbal Colón.—La época de los descubrimientos.—La expansión española.

Tema 9. Los Reyes Católicos y la organización social y política de España.—Las Leyes de Indias.—Sistema colonial español.

Tema 10. Los Austrias.—Carlos I y Felipe II.—La decadencia de los Austrias y la Guerra de Sucesión al trono español.

Tema 11. Los Borbones en España.—Felipe V, Luis I, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV.

Tema 12. La Revolución francesa y comienzo de la Edad Contemporánea.—La invasión francesa en España y la Guerra de la Independencia.

Tema 13. El siglo XIX.—Los movimientos revolucionarios.—Reinado de Fernando VII.—Isabel II.—Las guerras carlistas.—Periodos revolucionarios de 1808 a 1875.—La Restauración.—Reinado de Alfonso XIII.

Tema 14. El Alzamiento Nacional.—Espíritu del Movimiento.

Tema 15. La España actual.—Sistema de gobierno.—Principios generales que inspiran la Ley Orgánica del Estado aprobada por Referéndum de 14 de diciembre de 1966.

Tema 16. Legislación laboral en España.—Transformación social y desarrollo industrial.—Situación económica.—El Plan de Desarrollo Económico y su importancia en el futuro.

Tema 17. Los orígenes de la literatura española.—Literatura castellana en la Edad Media.—La épica y la lírica.—El siglo XV.—Los romances.

Tema 18. La mística y la ascética.—Santa Teresa de Jesús. San Juan de la Cruz.—Su importancia en la literatura española.

Tema 19. El Renacimiento.—La novela de caballería.—La importancia de Cervantes: «Don Quijote de la Mancha».—El Siglo de Oro en la literatura española.

Tema 20. El romanticismo en la literatura española.—La novela en el siglo XIX español.—El naturalismo.—Galdós y los Episodios Nacionales.—La generación del 38.

Tema 21. La literatura española desde 1920 hasta la actualidad.—La filosofía y los grandes ensayistas.—El teatro en España.—La novela actual.

Tema 22. Los grandes premios literarios en España.—La Asociación Internacional de Escritores de Turismo.—Libros de viajes por España de autores españoles y extranjeros.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga por la que se hace público el nombre del único aspirante admitido para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Director, Jefe de los Servicios de Arquitectura de esta Corporación.

Lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de méritos de carácter restringido convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Director, Jefe de los Servicios de Arquitectura de esta Corporación (acuerdo Comisión Municipal Permanente de 8 de agosto de 1969).

Admitidos

Unico: Don Antonio Garcia Garrido.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos previstos en el Decreto de 27 de junio de 1962.

Málaga, 13 de agosto de 1969.—El Alcalde, 5.301-A.

RESOLUCION de la Comisión Municipal Permanente de Dos Hermanas por la que se convoca a los opositores a la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento.

Se pone en conocimiento de los señores opositores admitidos a la oposición para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor de este excelentísimo Ayuntamiento, que los ejercicios de la misma darán comienzo el día 12 del próximo mes de septiembre, a las cinco de la tarde, en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, sita en plaza de José Antonio, número 1.

Dos Hermanas, 16 de agosto de 1969.—El Alcalde-Presidente, Antonio Muñoz Rivero.—5.323-A.